

trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 4 de febrero de 2005.—La Secretaría Judicial.—5.690.

TRAYECTO, S. A.

(En liquidación)

A efectos de lo establecido en los artículos 63 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el día veintiocho de diciembre de 2004, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Trayecto, Sociedad Anónima» aprobó por mayoría, la disolución de la Sociedad, con cese de los Administradores y nombramiento de liquidador al Auditor Registro Oficial de Auditores de Cuentas número 0578 Don Luis Valle Fernández.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2005.—El Liquidador, don Luis Valle Fernández.—5.784.

UNITED LABELS IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos, en su caso, del artículo 166 de la misma Ley y disposiciones concordantes, se hace público que por decisión del accionista único adoptada en fecha 30 de junio de 2004 se acordó reducir el capital social en la suma de 2.244.240,00 euros, con la finalidad de dotar las reservas voluntarias de la compañía, mediante la reducción del valor nominal de las 12.000 acciones de que se compone el capital social, pasando a ser de 75,00 euros cada una de ellas. Los acreedores de la sociedad disponen de un plazo de un mes, previsto en el artículo 166.2 del referido texto legal, para oponerse a la reducción de capital. El acuerdo de reducción de capital se ejecutará inmediatamente una vez transcurrido el citado plazo de un mes y cumplimentado, en su caso, lo previsto en el artículo 166.3 de dicho texto.

Sant Joan Despí, 27 de enero de 2005.—El Administrador único, United Labels AG, representada por don Peter-Matthias-Johannes Boder.—5.938.

VERDONK GEOFFREY WILLY

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lañez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 131/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Mohammed El Kasmi contra la empresa Verdonk Geoffrey Willy, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 8 de febrero de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada Verdonk Geoffrey Willy en situación de insolvencia provisional por importe de 5.856,08 euros de principal, más 878,00 euros de intereses y 878,00 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lañez.—5.696.

VIAJES MENCEY, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CANARIAN REISEN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

TURAVIA CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Actas de Consignación de Decisiones de socio único de cada una de las Sociedades que participan en la presente fusión, celebradas todas ellas el 11 de febrero de 2005 en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó, entre otros, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por Viajes Mencey, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) de Canarian Reisen, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) y de Turavia Club, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la Sociedad Absorbente y sin ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, debido a que, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas la presente fusión tiene carácter de impropia, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife y en el Registro Mercantil de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 en relación al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 2005.—Los Administradores de Viajes Mencey, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Sebastián Llompart Cortés, don Fernando Miguel Martos Mackow y don Gabriel M.ª Subías Cano.—Los Administradores de Canarian Reisen, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), don Miguel Fluxá Roselló, don Sebastián Llompart Cortés y don Fernando Miguel Martos Mackow.—Los Administradores de Turavia Club, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), don Antonio Llabrés Mut, don Juan Ignacio Saiz Fernández y don Juan Francisco Contestí Seguí.—6.465.

1.ª 21-2-2005

VIBRATEC, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Dolores Molina Marín contra la empresa Vibrattec, S. A., sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 18 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Vibrattec, S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.794,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de enero de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª Paloma Muñoz Carrión.—5.710.

VICTORIA VALORES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, número 131, el día 15 de marzo de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento y/o renovación de Administradores y Auditores.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Sustitución y/o cese de Sociedad Gestora.

Cuarto.—Traslado de domicilio y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo de la misma.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Jacobo Ybarra Muñoz.—6.142.

VISIONLAB, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 23 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía en la cifra de 3.906,58 €, quedando el capital resultante establecido en la cifra de 88.949,79 €. La reducción se ha llevado a cabo mediante la amortización de las acciones propias de la compañía y como consecuencia de ello se han amortizado 65 acciones, números 1 a 13; 491 a 495; 986 a 1000; 1408 a 1415; 1443 a 1450; 1477 a 1484; 1512 a 1519, todas ellas incluidas. Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital se ha modificado el artículo quinto de los Estatutos Sociales. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—Consejero Delegado, D. José María Ferri Tessio de Costamagna.—5.668.

VÍDEO GOLF, S. A.

Disolución y liquidación

El Socio Único de la sociedad Vídeo Golf Sociedad Anónima ha decidido al amparo del artículo 311 de la ley de sociedades anónimas por remisión al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 31 de diciembre de 2004, decidió unánimemente la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrando Liquidador al actual Administrador de la misma